

COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN

CORLAD PIURA

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL
D.L. 22087 14/02/1978-DS-Nº020-2005 25/07/2006
LEY Nº 31060 25/10/2020

RESOLUCIÓN DECANAL REGIONAL Nº 004-2023/CORLAD-PIURA-CDR

San Miguel de Piura, 27 de Setiembre del 2023

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley Nº 22087, se crea el Colegio de Licenciados en Administración, como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la República, con personería jurídica propia y con sede en la capital de la República;

Que, el mencionado dispositivo legal establece en sus Artículos: 8º que “Son Órganos Directivos el Consejo Directivo Nacional y los Consejos Directivos Regionales”; el art. 13º que señala “La duración de los cargos del Consejo Directivo Nacional y los Consejos Directivos Regionales será de dos (2) años y sus miembros no podrán ser reelegidos para el período inmediato”; en el mismo cargo, Art. 14º que “La elección para los cargos del Consejo Directivo Nacional y de los Consejos Directivos Regionales, será por votación secreta, directa y obligatoria”; y, art. 15º dice que “Los miembros del Consejo Directivo Nacional serán elegidos por todos los profesionales colegiados de la República; y de los Consejos Directivos Regionales, por los inscritos en los respectivos Colegios Regionales;

Que, por decreto Supremo Nº 020-2006-ED, se aprueba el nuevo Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, el cual establece en su Artículo 13º que “El período de mandato de los cargos directivos del CDN y de los Consejos Directivos Regionales – CDR´s es de dos (2) años computados a partir del primer día hábil de enero, está prohibida la reelección inmediata en el mismo cargo”, 38º que “Las elecciones de los cargos directivos se realizará en el mes de noviembre cada dos (2) años, mediante lista completa conforme con el Reglamento Electoral; el art. 41º que señala que “Sesenta (60) días calendario antes de la fecha de sufragio el Consejo Directivo Nacional – CDN designará al Comité Electoral Nacional – CEN; y, los consejos Directivos Regionales designarán al Comité Electoral Regionales– CER de su jurisdicción...”.

Que, estando vigente el Reglamento Electoral cuyo texto se encuentra publicado en la web institucional: www.cladperu.org, en el cual se establece las normas que rigen el proceso electoral;

Que, mediante Resolución Nº 1601-2021--CLAD/CDN-DN, se aprobó el Reglamento Interno del Colegio de Licenciados en Administración – CLAD, en cuyos Artículos 91º al 98º se establece la actuación del Comité Electoral Nacional – CEN y de los comités electorales Regionales – CER´s

En aplicación de lo establecido en el Artículo 41º del nuevo Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, aprobado por Decreto Supremo Nº 020-2006-ED; y,

COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN

CORLAD PIURA

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL
D.L. 22087 14/02/1978-DS-Nº020-2005 25/07/2006
LEY Nº 31060 25/10/2020

Estando a lo acordado en la sesión del 25. De septiembre del 2023, del Consejo Directivo Regional del CORLAD PIURA

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Comité Electoral Regional del CORLAD PIURA. – CER, del Colegio de Licenciados en Administración, por el periodo que va del 27 de septiembre del 2023 al 27. de septiembre del año 2025, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros de la Orden:

Miembros titulares

Cargo	Nombres y Apellidos	Reguc Nº	DNIº
Presidente	Jorge Adalberto Chong Rodríguez	1062	16608863
Vicepresidente	Gerardo Enrique Estrada Ruidías	12201	02685518
Secretario	Marita Katherine de Lourdes Lopez Saenz	4691	42435338

Artículo 2º.- El Comité Electoral Regional – CER a que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución, se instalará y funcionará en uno de los ambientes del local Institucional sito en Jr. Tambogrande Mz C Lote 9D-Piura y actuará con sujeción a lo establecido en el vigente Reglamento Electoral, el Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, y el Reglamento Interno del CLAD.

Artículo 3º.- Disponer la difusión y publicación de la presente Resolución en la página Web institucional: www.corladpiura.pe, y demás redes sociales.



 **Pedro Ciro Peña Maravi**
DECANO REGIONAL
Rep. Unico. Del Colegio Nº 2023